
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
 con residencia en Córdoba
EDICTOS

DALTA DINORA GÓMEZ ACEVEDO.

En los autos del presente juicio de amparo número **925/2017**, promovido por Margarito Lozano Froylan y otros, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz, cuyo acto reclamado se hace consistir en *el auto de fecha 01 de septiembre de dos mil diecisiete dictado dentro de los autos del juicio hipotecario especial 104/2012 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Córdoba, Veracruz*; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, en proveído de **ocho de febrero de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por este medio como **tercero interesada** Dalta Dinora Gómez Acevedo, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibida** que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 08 de febrero de 2018.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
 con residencia en esta ciudad de Córdoba.
Licenciada Mónica Morales Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 463556)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal Colegiado de Circuito
 Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
 Puebla, Puebla
 EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-443/2017**, quejosa **EVA FLORES MARTÍNEZ**, autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-3/1149/2015, emplace por edictos a la tercera interesada **LONDON SEVEN CREDITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en secretaría de acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2018
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
 Rúbrica.

(R.- 463802)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial Federal
 Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
 San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

II. Félix Castillo Cuevas, parte tercero interesada en el juicio de amparo **1440/2017-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Daniel Granillo Camacho, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de dos de marzo de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 464229)#

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

Para emplazar a: **Rufina Ávila Flores**, en el juicio de amparo **1547/2016**, promovido por **Felipe Segundo Coatl**, contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Rufina Ávila Flores**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio **1547/2016**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 464237)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO.

"Mario Guadalupe Manenchi González y Jovita Margarita Bernardino González".

"Cumplimiento autos de veintiuno y veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictados por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de once de diciembre de dos mil diecisiete, conforme al oficio número CCJ/ST/6548/2017, signado por el Secretario Técnico de la propia Comisión; en juicio amparo 921/2017, promovido por Ma. Rosalinda Alcocer Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción "a", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente

edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora

Rúbrica.

(R.- 464233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito
en Acapulco, Guerrero
EDICTO.

Yesenia Castro Orbe y Brenda Berenice Castro Orbe.

“Cumplimiento auto veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictado Magistrado Presidente Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 380/2017, promovido por Margarito Pérez Herrera, contra actos Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter de terceras interesadas, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel “1-B” del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Beatriz Adame Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 464293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1198/2017-II, promovido por **Felipe de Jesús Francisco Xavier Montes de Oca Vázquez**, apoderado legal de la parte quejosa Pablo Max Meyer Walerstein y Samuel Jarcia Mena, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México**; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado **Armando Azar Musalem** que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de Enero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Amelia Ivonne Mejía Guerrero

Rúbrica.

(R.- 464447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Antonio Martínez Villanueva.

En los autos del juicio de amparo número 999/2017-I-A, promovido por José Ángel Romero Aguirre, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Penal de la ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Antonio Martínez Villanueva, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 464564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
32
Juicio de Amparo 780/2017
Amparo Indirecto 780/2017
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO Y SUSANA EUGENIA MARTÍNEZ.

Juicio amparo **780/2017** promovido por **Margarita Rodríguez Godínez**, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, consistente todo lo actuado a partir del diecisiete de abril de dos mil doce del juicio de origen **455/1998**; se ordena emplazar a los terceros interesados **Eduardo Javier González Cueto y Susana Eugenia Martínez**, quienes deberán comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 23 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lorena Guadalupe Frías Oviedo.

Rúbrica.

(R.- 464583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 934/2017-5
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo **934/2017-5**, promovido por **JOSÉ HERACLIO DE LUCAS GONZÁLEZ, apoderado legal de SÁNCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Refugio González Olivares**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, copia

simple de la demanda de garantías; asimismo, **SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contado **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicará por medio de lista.**

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua.

Rúbrica.

(R.- 464403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
EDICTO

En la causa penal 2/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se comunica que en proveído de dieciséis de marzo del año en curso, este órgano jurisdiccional, dejó a disposición de **LEGOR SHABAZOV y/o IEGOR SHABAZOV** la cantidad de \$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y a **STETSENKO HOSTIANTYN LEONIDOVICH y/o KOSTIANTYN STETSENKO**, la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), así como dos mochilas color negro, en la causa penal 2/2012 del índice de este Juzgado; en el entendido que podrán recogerlo por sí o por persona que autoricen legalmente para ello dentro del plazo de **tres meses** contado a partir de que queden notificados del presente proveído, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, el numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal y respecto a las mochilas se ordenará su destrucción.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Lic. Aldo Olvera Martínez.

Rúbrica.

(R.- 464663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

En el juicio de amparo 55/2017, promovido por Higinio Mendoza Bernal, por propio derecho, contra la resolución de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el toca penal 328/1999, del índice del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en que confirmó el auto de plazo constitucional de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en la causa penal 100/1999, del extinto Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, ahora 58/2015 del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en el que se dictó auto de formal prisión en su contra; y se tienen señalados como terceros interesados a los identificados con las letras "L.C.M.", "M.A.I.R.S." y "F.J.U.G.", quienes tienen el carácter de víctimas en esa causa penal; y dado que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2018.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Rodrigo Jesús Vega Madrid.

Rúbrica.

(R.- 464668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 126/2017, promovido por Armando González Cárdenas, contra el acto que reclamó a la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, consistentes en la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil cinco, en el toca penal 973/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el juez Octavo Penal de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, en la causa penal 66/2004, actualmente 2126/2015, del Juzgado Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, instruida por los delitos homicidio con modificativa (calificativa de premeditación, ventaja y alevosía), portación de arma prohibida y cohecho y su ejecución, se dictó un acuerdo el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Isabel Carriedo Sáenz, Guillermo González Carriedo o Guillermo Arturo González Carriedo, Roberto González Carriedo e Isabel González Carriedo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de febrero de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 463424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: Alfredo Zavala Martínez.

En cumplimiento al proveído de doce de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo número 2290/2017 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Abraham Jairo Tlatelpa Barrales contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, del que se reclama el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el juicio de nulidad de escritura 685/16/2C, respecto de una fracción de terreno denominado "La Cuchilla", ubicado en Santa María Xonacatepec de la ciudad de Puebla; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las doce horas con veinte minutos del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, ocho de marzo de dos mil dieciocho. **Doy fe.**

Secretario de Acuerdos.
Manuel Víctor Racine Salazar
Rúbrica.

(R.- 464014)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL

QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 921/2017, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, promovido por María Patricia Lobato García, se dictó un auto el **quince de febrero de dos mil dieciocho**, en el que se ordena emplazar a las tercera interesadas Concepto M. Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edivursa, Edificadora de Vivienda Urbana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, con el fin de que comparezcan, por conducto de quien las represente, a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se precisa que el juicio de amparo relativo al D.C. 921/2017, **lo promueve** María Patricia Lobato García, en contra de la sentencia definitiva de **veintiséis de agosto de dos mil diecisiete**, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del toca 409/2017/1, derivado del juicio ordinario civil 369/2013 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 464091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección de Amparos
Mesa I
Exp.713/2017
EDICTO

RIGOBERTO BALLINA LANDERO o RIGOBERTO BALLINA LANDEROS.

Parte tercero interesada.

En cumplimiento al acuerdo de diez de enero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número I.713/2017, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por RIGOBERTO MAQUEDA CONTRERAS, contra la orden de aprehensión librada en la causa penal 31/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche y su ejecución; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de nueve de junio de dos mil diecisiete, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado RIGOBERTO BALLINA LANDERO o RIGOBERTO BALLINA LANDEROS, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 10 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Miguel Alejandro Patrón Ballote.

Rúbrica.

(R.- 464147)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

“Victima de Identidad resguardada ciento quince”.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de cinco de enero de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 918/2017-III, promovido por Fernando Almeida López, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 345/2017 del índice del Juzgado de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, contra Fernando Almeida López, como probable responsable del delito de violación cometido en agravio de la víctima ciento quince; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 08 de marzo de 2018
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maximino Munguía Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 464773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Álvaro Medina Carrillo (tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo 519/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por María Magdalena Chi Ambrosio o María Magdalena Chi y Ambrosio, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en el toca 23/2017, se tuvo a Álvaro Medina Carrillo, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar el domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se le llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

Mérida, Yucatán, a 13 de marzo de 2018.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 464796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

BÚSQUEDA PLATAFORMA

En cumplimiento al auto del doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **1369/2017**, promovido por **Salvador Bricio Torres Cano**, representante de las personas jurídicas **Iberdrola Energía La Laguna, Enertek, Iberdrola Energía Tamazunchale, Iberdrola Cogeneración Ramos, e Iberdrola Energía Altamira de Servicios, todas sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del **Comisionado Ponente del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de otras autoridades**, a las cuales se les reclama, entro otros actos, la emisión del acuerdo por el cual se admitió a trámite el recurso de revisión **RRA/4170/17** sin otorgar a la parte quejosa garantía de audiencia como tercero interesado dentro del procedimiento administrativo; y toda vez que en el presente juicio de amparo se señaló como tercero interesado a quién formuló la solicitud de información 1867900041417; esto es Búsqueda Plataforma, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

Ciudad de México; uno de marzo de dos mil dieciocho.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

Secretario

Jorge Adrián Martínez Narváez

Rúbrica.

(R.- 464666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.

MARÍA ÁNGELES GRANILLO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR SANDRA CONSUELO GRANILLO GARCÍA

Domicilio ignorado.

En el expediente **596/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **GERMAIN LÓPEZ GUZMÁN (O) JERSAIN LÓPEZ GUZMÁN**, contra la sentencia de contra la sentencia de

tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca 140/2016 y los actos de ejecución atribuidos a la restante autoridad; se le tuvo como terceras interesadas en este asunto, ordenándose emplazarlas como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo en vigor, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a las autoridades responsables lo siguiente: **"ACTO RECLAMADO: La injusta sentencia de segunda instancia de fecha 03 tres de octubre del año 2017 dos mil dieciséis (sic), dictada en autos del toca penal número 140/2016, relativa a la causa penal marcada con el número 430/2012, ante el Juzgado Cuarto Penal, misma sentencia de segunda instancia en la cual al suscrito se le consideró penalmente responsable del delito de Violación Equiparada Agravada, imponiéndome la sanción corporal de 15 quince años, 3 tres meses de prisión y multa de 343 trescientos cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización, que representa la suma de \$20,264.44 veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta (sic) centavos, moneda nacional, que comencé a compurgar a partir del día 19 diecinueve de diciembre del año 2012."**

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Tribunal del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi

Rúbrica.

(R.- 464799)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 341/2010, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAIAS ORTIZ AGUSTIN, se dictó un auto que, en lo conducente, dice:

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho

Visto; el escrito presentado por ADRIANA CHULIM CHAN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, personalidad que se le re reconoce conforme a la copia certificada de la escritura pública que anexa a su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fijen fecha y hora para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en atención al mismo **se provee:**

Como lo solicita, el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remátese en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble: **DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO SEISCIENTOS DIECISIETE, CALLE GUERRERO, MANZANA CUARENTA Y TRES, LOTE NUEVE, REGIÓN SETENTA Y SIETE DE ESTA CIUDAD;** el cual se adjudicará en su caso al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$239,000.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);** precio de dicho inmueble que se fija de acuerdo al dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte actora que obra en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 471 del citado ordenamiento procesal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito sus posturas, expresando nombre, capacidad legal, domicilio, cantidad ofrecida por los bienes, la cantidad que se dé de contado y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede, reconociendo el interés que se quede, reconociendo el que no puede ser menor del nueve por ciento anual; y, la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, cuando se hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán, en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o cheque certificado a favor de este órgano jurisdiccional y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda; y, cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse la cantidad en numerario o cheque certificado a favor de este juzgado, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.

Asimismo, anúnciese el remate decretado en pública, subasta y Primera Almoneda mediante edictos que deberán publicarse dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles; quedando señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO,** para que tenga verificativo la Audiencia Pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.

Por otra parte, y como lo solicita el promovente se ordena la devolución de la copia certificada que adjuntó a su escrito, previo cotejo, certificación y compulsas que se lleve a cabo de la copia simple que anexa, previa constancia que por su recibo se deje agregada en autos, autorizando para tal efecto a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Finalmente, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito y para los mismos efectos a las personas que señala en el mismo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez,** Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con el Secretario **Raúl Márquez Rodríguez,** quien autoriza. Doy fe.

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.
El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 464960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cancún, Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 167/2011, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISÉS RICALDE COCOM, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito presentado por Adriana Chulim Chan, y en atención a su contenido, téngasele reconocida la personalidad como apoderada de la parte actora **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial 55,159, que exhibe a su escrito de cuenta.

Por otra parte, hágasele al promovente, previo cotejo y certificación, la devolución del documento que refiere, previa razón que por recibo se deje en autos.

Asimismo, se tiene como nuevos autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a **Mirian Roxana Herrera Pech, Linda Guadalupe Fernández Chimal, Brianda Sarai Cauich Acosta y Gaspar Efrén Padilla Guerrero**.

Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Tejón, Número 7, Supermanzana 20, Manzana 3, Lote 34, en esta ciudad.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en:

➤ Casa ubicada en Avenida Veinte de Noviembre, Supermanzana Doscientos Dieciséis, de la Reserva Norte, Calle 31 Poniente y Calle 84, Manzana 25, Lote 02, Marcado con el Número Oficial 1085, del Fraccionamiento denominado "La Guadalupeana V" de esta ciudad.

Predio que **se fincara o adjudicara**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo que obra en autos (foja 188).

Se señalan las **nueve horas con veinticinco minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los postores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base al remate**.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado reglamento, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberán publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los postores interesados, los planos y avalúos correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establecen el artículo 487 del código procedimental civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con el Secretario, **Jesús Gallardo García**, quien autoriza. Doy fe.

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 23 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Jesús Gallardo García.

Rúbrica.

(R.- 464961)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
C P 28-2016-D
EDICTO

HÉCTOR ALEJANDRO VILLASEÑOR SEGURA

en el lugar en donde se encuentre:

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 28/2016-D del índice de este Juzgado, instruida a **Erik Morales Molina y otros**, por el delito de delincuencia organizada y secuestro, se le cita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 y 182-B Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, que deberá comparecer con el carácter de víctima, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco en esta ciudad, código postal 16800, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Sur, a las **diez horas del veinte de abril de dos mil dieciocho**, para que se lleve a cabo una diligencia en la que tendrá intervención, debiendo presentarse debidamente identificado con credencial oficial vigente.

Atentamente
Ciudad de México, 15 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Lic. Ramón Lucio Cortés Vásquez.

Rúbrica.

(R.- 464962)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en Puebla, Puebla. En el juicio de nulidad **2183/16-12-01-5**, promovido por **AUTO TRANSPORTES ORO GRAN TURISMO Y PRIMERA CLASE, S.A. DE C.V.**, se dictó un acuerdo de doce de febrero de dos mil dieciocho, por el que la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, Instructora en el citado juicio, ordenó notificar por edictos a Anel Yuriana López Peto, en su carácter de testigo, a fin de que comparezca ante esta Sala, a estampar en varias ocasiones su firma, para tenerla como indubitable y estar en posibilidades de cotejarla con la firma cuestionada, para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia ofrecida por la autoridad demandada, a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018**, debidamente identificado en el local que ocupa la Primera Sala Regional de Oriente, ubicada en Avenida Osa Menor, número 84, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810; apercibida que en el caso de no presentarse se declarará desierta la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia.

Secretario de Acuerdos
Jorge Trejo Martínez
Rúbrica.

(R.- 463794)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/1280-24-01-02-05-OL

**Actor: Administración Central de lo Contencioso de la Administración
General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria
“EDICTO”**

**ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG,
S.A. DE C.V., Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En su carácter de demandado.

En la Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.- En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 16/1280-24-01-02-05-OL, promovido por la **Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria**, en contra de **las resoluciones contenidas en los oficios números DGAF-DRG-FED-2013-12-3459-04, de veinte de mayo de dos mil trece, emitido por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, mediante el cual comunica la conclusión de la revisión por autocorrección ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG, S.A. DE C.V., con motivo de la solicitud de información y documentación realizada mediante oficio de 11 de octubre de 2012, dentro del expediente GIM2603459/12; y el diverso DGAF-DRG-FED-2013-0372-03 de veinte de mayo de dos mil trece, emitido por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual se comunica la conclusión de la revisión por autocorrección a ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG, S.A. DE C.V., que tiene su origen en el oficio de solicitud de información y documentación de doce de febrero de dos mil trece, dentro del expediente GIM2600372/13; se dictó un acuerdo de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en donde se ordenó emplazar al juicio antes citado, a la sociedad denominada **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que conteste la demanda y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para formular su contestación de demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dr. Gonzalo Romero Alemán.

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos:

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.

Rúbrica.

(R.- 464485)

**“ARTICULOS EXCLUSIVOS Y ESPECIALIZADOS J.A.”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a la resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las Cláusulas Vigésimo Novena y Trigésima de los Estatutos Sociales de “Artículos Exclusivos y Especializados J.A.”, S.A. de C.V. (en adelante la “Sociedad”) y en términos de los artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, en el inmueble ubicado en calle Diana número 27, colonia Nueva Industrial Vallejo, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, Ciudad de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, revisión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, respecto de las operaciones y resultados por los ejercicios sociales que terminaron el 31 de diciembre de 2017; presentación del informe del Comisario; presentación, y en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017. Informe sobre el

cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, de conformidad con lo previsto por la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación de los resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2017.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el cumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 194 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referentes a la apertura y regularización de los libros corporativos de la sociedad.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la ratificación, remoción y/o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y el Comisario de la Sociedad.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la determinación de la remuneración que deban percibir los miembros del Consejo de Administración.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto del aumento del Capital Social de la Sociedad en su Parte Variable.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la revocación y otorgamiento de poderes por parte de la Sociedad.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de los Delegados Especiales para que ejecuten y, en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea que por la presente se convoca deberán en todo caso, cumplir con las disposiciones estatutarias correspondientes.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de Marzo de 2018.

Presidente del Consejo de Administración de "Artículos Exclusivos
y Especializados J.A.", Sociedad Anónima de Capital Variable".

Andrés Simg Toribio

Rúbrica.

(R.- 464958)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Área de Responsabilidades
Expediente número: PA-0029/2017
Oficio AR/11/310/004/2018
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

SE NOTIFICA A LA C. MARÍA DEL CARMEN REYES MORÁN.

Conforme al acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, dictado en el procedimiento administrativo número **PA-0029/2017**, a su disposición para su consulta en la ubicación que adelante se indica y con fundamento en lo dispuesto 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del texto vigente de dichos artículos, previo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de año dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos segundo, quinto y sexto transitorios de dicho decreto, 3, 37, fracciones XII y XVIII, 44, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 3 fracción III, 4, 7, 8, 20 y 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto "Por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; La Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 80, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del año dos mil nueve, en cumplimiento al Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Cuarto y Quinto del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el aludido órgano de difusión

oficial el cinco de enero de dos mil dieciséis, se le **NOTIFICA POR EDICTOS** que se requiere su comparecencia personal, con identificación oficial vigente, a la audiencia de ley que se desarrollará ante el suscrito, a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en avenida Francisco Márquez, número 160, tercer piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los presuntos hechos irregulares que le son atribuidos, consistentes en: omitió cumplir con el servicio que tenía encomendado, toda vez que en su desempeño como **Directora de Planeación, Administración y Evaluación**, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, durante el periodo comprendido del quince de abril del año dos mil trece, al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, suscribió con el Instituto Nacional de Administración Pública, Convenio Específico de Colaboración número DPAYE-RF-002/13, de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, se abstuvo de supervisar y verificar que se hubieran recibido los entregables inherentes a los servicios contratados, consistentes en la *“implementación de la solución integral de contabilidad gubernamental”*, en el cual se estableció que el monto de dicho Convenio fue por la suma de \$14,500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, y que, de acuerdo a las constancias que corren agregadas a los autos del expediente, *se observa que el Instituto Nacional de Administración Pública, en su carácter de proveedor, no cumplió con las obligaciones que tenía establecidas en el mismo; no obstante ello*, gestionó las acciones necesarias a efecto de realizar un pago por los servicios materia del referido convenio, por la cantidad de \$7,250,000.00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, causando perjuicio al erario federal, al no cumplir con el servicio que tenía encomendado. Por lo que, con su conducta, se presume inobservancia a lo estatuido en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispositivo legal que, de manera específica, precisa que entre sus facultades y obligaciones se encontraban la de *formular y operar lineamientos, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros, sin que exista evidencia* de la que se desprenda la implementación de un sistema integral de armonización contable que permita la generación de información financiera en tiempo real y la Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, según dictamen a los Estados Financieros 2015-2014 emitido por el Auditor Externo, como lo ordena la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46, así como el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del tres de mayo del año dos mil trece, y pese a ello, se realizaron los pagos, conducta que se considera sancionable en términos de lo previsto en los artículos 112 y 114, fracción I, de la citada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; luego entonces, se presume que con las conductas descritas, violenta las fracciones I, II y XXIV, del artículo 8 la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Al respecto, se precisa que tiene derecho de asistir acompañado de su abogado, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses convenga; habida cuenta que, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, después del desahogo de la diligencia a la que se le emplaza, aún incluso en el caso de que no comparezca, también le será requerida la presentación de las pruebas que considere le favorezca, por lo que, aún en el supuesto de que omita asistir a la audiencia de ley a la que es citada a través del presente y/o se abstenga de aportar pruebas, se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de esta Autoridad actuante, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en este Órgano Interno de Control del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Ciudad de México a 13 de marzo de 2018.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Lic. José Ángel René Oseguera Magaña

Rúbrica.

(R.- 464446)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/D/03/2018/R/13/181

VICTOR EDUARDO PONCE FERNANDEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/03/2018/R/13/181**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, y que tanto el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestaron que no localizaron antecedentes de registro y/o domicilio alguno, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 26 de marzo de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Tesorero Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, omitió caucionar y vigilar que la inversión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, se hubiera efectuado con estricto apego a la Ley de Coordinación Fiscal, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$3'682,820.28**, que corresponde a catorce obras que no beneficiaron directamente sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, cuyo importe respectivo se cubrió con recursos de fondo que fueron administrados en la cuenta 0853137281, abierta ante Banco Mercantil del Norte S.A.; así como cuatro obras cuyos recursos fueron reintegrados a la citada cuenta bancaria, sin embargo no se acreditó que los mismos fueron aplicados a los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; infringiendo lo dispuesto por los artículos artículos 33 párrafo primero y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 79, segundo párrafo, 81 fracción V y 127 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3'682,820.28**, así como un perjuicio constituido por los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 HRS. DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 464905)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
FUJIAN SEPTWOLVES INDUSTRY CO., LTD.

VS.

FEI YANG

M. 1440629 SEPTWOLVES Y DISEÑO

Exped.: P.C. 1905/2017(N-591)20609

Folio: 55766

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

FEI YANG.

Por escrito presentado en esta Dirección el 21 de julio de 2017, al cual recayó el folio de entrada **020609**, Esther Aburto Olague, apoderada de FUJIAN SEPTWOLVES INDUSTRY CO., LTD., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **FEI YANG**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

18 de diciembre de 2017

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 464831)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE MUSICA,

**SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
SOMEM S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA**

A TODOS LOS SOCIOS ADMINISTRADOS, ACTIVOS, HEREDEROS Y HONORARIOS DE NUESTRA SOCIEDAD, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 fracción II, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 8 fracción VIII, 9 fracción IX, 10 Fracción VIII, 21, 22, 23, 24, 26, 26 BIS, 31 fracción I, de los estatutos vigentes de nuestra sociedad, los diversos socios de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público que al pie aparecemos, firmamos y suscribimos, convocamos a todos los socios que hayan otorgado poder a nuestra sociedad, socios fundadores, socios activos, administrados, herederos y honorarios, a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día lunes 30 de Abril de 2018, a las 12:00 horas en domicilio diverso al social dado que nuestras instalaciones fueron enajenadas, por tal motivo y por única ocasión se celebrará en las instalaciones del Teatro Venustiano Carranza, ubicado en la calle de Antonio Caso 67, entre Insurgentes Centro y Sadi Carnot, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y en su caso, declaratoria de instalación de Asamblea General Extraordinaria.

2.- Nombramiento de Escrutadores y Presidente de debates.

3.- Se rinda Informe contable y se exhiban estados financieros realizados por el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia de nuestra sociedad, correspondiente a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como la entrega por escrito de dicha información a cada socio.

4.- Rinda informe de su gestión el actual presidente del Consejo Directivo de nuestra sociedad, de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5.- Rinda informe del monto de la venta de la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Copérnico 84, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, el actual presidente del Consejo Directivo de nuestra Sociedad.

6.- Informe dónde se encuentran los recursos obtenidos por la venta referida en el punto que antecede, el actual presidente del Consejo Directivo de nuestra Sociedad.

7.- Informe sobre el monto de la recaudación de regalías durante su gestión, el actual presidente del Consejo directivo de nuestra Sociedad, en términos del artículo 202 fracción VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, en favor de los socios titulares.

8.- Informe el actual presidente del Consejo Directivo de nuestra Sociedad, cómo se distribuyeron las regalías, especificando fechas montos y destinatarios.

9.- En caso de que las actividades contables y financieras no sean presentadas, o sean adversas, a cargo del actual Consejo Directivo se tomará la decisión de someter a la Asamblea su destitución.

10.- En caso de que el actual presidente del Consejo Directivo, no acredite que la Sociedad disponga de la existencia completa del numerario producto de la venta del inmueble de nuestra sociedad y dado que no existe autorización de disponer de dicho numerario por parte de ningún miembro del Consejo Directivo, se someterá a la Asamblea la destitución del Presidente o de cualquier otro miembro que se haya facultado para disponer de los recursos de la sociedad.

11.- Propuesta y nombramiento de los nuevos integrantes del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de nuestra sociedad para el periodo 2018-2023 y en su caso toma de protesta.

12.- Asuntos Generales.

13.- Clausura de la Asamblea.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2018
Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música,
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
SOMEM S.G.C. de I.P.

Presidente del Comité de Vigilancia
Juan Antonio Méndez Parra
Rúbrica.

Vocal
Rafael Jesús Acosta y Córdova
Rúbrica.

(R.- 464966)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA NUMERO 001-JAL-18

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, y el apartado 8 de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social”, este Instituto a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 001-JAL-18, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de desechos generación continua, bienes muebles y vehículos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Número PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	1,782	KILO	0.2927
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLAN)	180	KILO	0.2927
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (LAGOS DE MORENO)	800	KILO	0.2927
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD GUZMAN)	3,000	KILO	0.2927
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (AUTLAN)	180	KILO	0.2927
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TALA)	3,500	KILO	0.2927
7	VIDRIO PEDACERIA (METROPOLITANO)	693	KILO	0.0597
8	VIDRIO PEDACERIA (OCOTLAN)	300	KILO	0.0597
9	VIDRIO PEDACERIA (LAGOS DE MORENO)	40	KILO	0.0597
10	VIDRIO PEDACERIA (AUTLAN)	90	KILO	0.0597
11	VIDRIO PEDACERIA (TALA)	30	KILO	0.0597
12	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (METROPOLITANO)	253.125	KILO	1.3544
13	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PUERTO VALLARTA)	5	KILO	1.3544
14	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TALA)	5	KILO	1.3544
15	CARTON (METROPOLITANO)	16,200	KILO	0.3956
16	CARTON (TEPATITLAN DE MORELOS)	832	KILO	0.3956
17	CARTON (CD. GUZMAN)	650	KILO	0.3956
18	CARTON (PUERTO VALLARTA)	650	KILO	0.3956
19	CARTON (TALA)	300	KILO	0.3956
20	CARTON (AUTLAN)	120	KILO	0.3956
21	CARTON (OCOTLAN)	300	KILO	0.3956
22	CARTON (LAGOS DE MORENO)	160	KILO	0.3956
23	CARTON (VILLA CORONA)	20	KILO	0.3956
24	PAPEL ARCHIVO (METROPOLITANO)	1,666	KILO	0.4388
25	PAPEL ARCHIVO (LAGOS DE MORENO)	40	KILO	0.4388
26	PAPEL ARCHIVO (OCOTLAN)	40	KILO	0.4388
27	PAPEL ARCHIVO (AUTLAN)	45	KILO	0.4388
28	PAPEL ARCHIVO (TALA)	20	KILO	0.4388

29	PLASTICO (METROPOLITANO)	9,739	KILO	1.1865
30	PLASTICO (OCOTLAN)	200	KILO	1.1865
31	PLASTICO (LAGOS DE MORENO)	25	KILO	1.1865
32	PLASTICO (CD. GUZMAN)	80	KILO	1.1865
33	PLASTICO (AUTLAN)	190	KILO	1.1865
34	PLASTICO (TALA)	30	KILO	1.1865
35	PLASTICO (VILLA CORONA)	10	KILO	1.1865
36	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (METROPOLITANO)	10	LITRO	16.5454
37	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (PUERTO VALLARTA)	4	LITRO	16.5454
38	PLACA RADIOGRAFICA (METROPOLITANO)	16	KILO	18.5000
39	PLACA RADIOGRAFICA (PUERTO VALLARTA)	2	KILO	18.5000
40	TRAPO LIMPIO	3,500	KILO	7.5000
41	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	1,368	LOTE	35,484.00
42	TOMOGRAFO HGZ 09 CIUDAD GUZMAN	1	PIEZA	47,705.6300
43	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	2,110	LOTE	31,499.00
44	AMBULANCIA, CHRYSLER, 1998, ECCO D448	1	VEHICULO	9,317.00
45	AMBULANCIA, CHRYSLER, 1998, ECCO D458	1	VEHICULO	11,250.00
46	AMBULANCIA, CHEVROLET 2007, ECCO 0846	1	VEHICULO	14,400.00
47	AMBULANCIA, CHEVROLET 2007, ECCO 0720	1	VEHICULO	14,400.00
48	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1129	1	VEHICULO	17,550.00
49	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1131	1	VEHICULO	17,550.00
50	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1133	1	VEHICULO	17,550.00
51	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1137	1	VEHICULO	17,550.00
52	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1138	1	VEHICULO	15,600.00
53	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1140	1	VEHICULO	16,575.00
54	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1159	1	VEHICULO	17,550.00
55	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1165	1	VEHICULO	17,550.00
56	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1172	1	VEHICULO	17,550.00
57	AMBULANCIA, CHEVROLET 2008, ECCO 1178	1	VEHICULO	17,550.00
58	AMBULANCIA, CHEVROLET 1998, ECCO D452	1	VEHICULO	6,750.00
59	AMBULANCIA, CHEVROLET 1997, ECCO D450	1	VEHICULO	5,480.00
60	AMBULANCIA, FORD 1994, ECCO D180	1	VEHICULO	12,750.00
61	AMBULANCIA, DODGE 2000, ECCO E372	1	VEHICULO	8,330.00
62	AMBULANCIA, CHEVROLET 2007, ECCO 0674	1	VEHICULO	14,400.00
63	AMBULANCIA, CHEVROLET 2007, ECCO 0711	1	VEHICULO	14,400.00
64	CAMION DE CARGA, FORD 1994, ECCO D287	1	VEHICULO	19,476.90
65	CAMIONETA PICK UP, FORD 1992, ECCO B077	1	VEHICULO	12,825.10
66	CAMIONETA PICK UP, FORD 1992, ECCO B143	1	VEHICULO	12,454.70

67	CAMIONETA PICK UP, FORD 1992, ECCO B153	1	VEHICULO	11,852.80
68	CAMIONETA PICK UP, DODGE 1997, ECCO 0515	1	VEHICULO	7,425.00
69	CAMIONETA PARA PASAJEROS, DODGE 1997, ECCO 0358	1	VEHICULO	16,398.60
70	CAMION DE CARGA, CHEVROLET 1997, ECCO 0114	1	VEHICULO	147,900.60
71	CAMION DE CARGA, DODGE 2001, ECCO 0597	1	VEHICULO	23,300.85
72	CAMIONETA PARA PASAJEROS, VOLKSWAGEN 2000, ECCO D720	1	VEHICULO	29,447.70
73	CAMIONETA PICK UP, DODGE 1992, ECCO 9943	1	VEHICULO	9,881.40
74	AUTOMOVIL SEDAN, VOLKSWAGEN 1997, ECCO D380	1	VEHICULO	9,495.80
75	AUTOMOVIL SEDAN, VOLKSWAGEN 1998, ECCO D473	1	VEHICULO	9,334.70
76	CAMIONETA PICK UP, CHRYSLER 1995, ECCO 0316	1	VEHICULO	19,630.00
77	CAMIONETA PICK UP, FORD 1992, ECCO B120	1	VEHICULO	9,236.85
78	CAMIONETA PICK UP, CHEVROLET 2007, ECCO 0318	1	VEHICULO	19,630.00
79	CAMIONETA PICK UP, FORD 1992, ECCO B133	1	VEHICULO	11,551.85
80	CAMIONETA PICK UP, DODGE 1999, ECCO 0981	1	VEHICULO	16,250.00
81	CAMIONETA PICK UP, FORD 1992, ECCO B087	1	VEHICULO	12,246.35
82	AMBULANCIA/DE TRASLADO CHEVROLET 2007 ECCO 0847	1	VEHICULO	18,850.00
83	AMBULANCIA/DE TRASLADO CHEVROLET 2007 ECCO 0643	1	VEHICULO	18,850.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del 5 de abril del 2018 al 17 de abril del 2018.

➤ El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

➤ Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del 5 de abril del 2018

➤ Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del 5 de abril del 2018

➤ Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 (según corresponda) de las bases.

➤ La verificación de los bienes será a partir del 5 de abril del 2018 al 17 de abril del 2018 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 10 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 17 de abril del 2018 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de abril del 2018 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de fallo se realizará el día 20 de abril del 2018, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
 - Para las **partidas número 1 a la 40** conforme a los **anexos números 7 y 8**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - Para las partidas número **41 a la 83** únicamente el día **23 de abril del 2018**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
 - Para las partidas número del 1 a la 40 conforme a los anexos número del 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 en cada una de las unidades generadoras conforme al anexo número 12 de las bases de esta licitación.
 - Para las partidas número 41 a la 83 del 24 de abril del 2018 a más tardar el 4 de mayo del 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
- Para las partidas número del 1 a la 40 se elaborará contrato a partir del 2 de mayo del 2018 al 31 de diciembre del 2018 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 56 de las bases de esta licitación.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
5 de abril del 2018
Delegado Estatal en Jalisco
Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano
Rúbrica.

(R.- 464964)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 02/2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IMSS/JSA/DCSG/BN-002-2018, el día 05 de abril del 2018 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de bienes muebles y desechos de generación periódica no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario según se detalla, por el periodo comprendido del 12 de mayo de 2018 al día 30 de abril de 2019:

Desechos de Generación Periódica.

Delegación Sur del D.F.						
No. de lote	Descripción de los Bienes	Generación anual		Precio Diario Oficial	Precio por lote	Depósito de
		KG.	PZA.	Sin IVA	Anual	garantía 10%
1	Aluminio	1,601		9.6163	15,395.70	1,539.57
2	Balaustra	452		1.3902	628.37	62.84
3	Cartón	356,028		0.3769	134,186.95	13,418.70
4	Conductores eléctricos de cobre	1,050		33.9119	35,607.50	3,560.75
5	Desperdicios Alimenticios (Cocina)	10,500		0.2896	3,040.80	304.08
6	Desperdicios Alimenticios (Comedor)	13,320		0.2540	3,383.28	338.33
7	Desecho Ferroso 2ª	15,190		1.1063	16,804.70	1,680.47
8	Garrafón de 20 Lts.		1,484	1.7625	2,615.55	261.56
9	Garrafón de 50 Lts.		1,557	4.3057	6,703.97	670.40
10	Leña Común	4,100		0.0421	172.61	17.26
11	Llantas Segmentadas y/o no Renovables	196		0.1945	38.12	3.81
12	Madera de empaque	1,020		0.2629	268.16	26.82
13	Madera Proveniente de tarimas	1,000		0.7150	715.00	71.50
14	Papel Archivo	83,389		0.4181	34,864.94	3,486.49
15	Papel general	12,000		0.8079	9,694.80	969.48
16	Plástico	4,500		1.0658	4,796.10	479.61
17	Trapo	70,000		7.5000	525,000.00	52,500.00
18	Tubos fluorescentes (rotos)	100		0.0874	8.74	0.87
19	Vidrio Pedacería	1,345		0.0581	78.14	7.81

Las bases serán entregadas presentando la orden de ingreso con identificación oficial del pago de \$2,000.00 realizado en la Subdelegación No. 7 "Del Valle" mediante oficio que será entregado en la Oficina de Servicios Complementarios, dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Calzada de las Bombas No. 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 05 al 18 abril de 2018, estas bases también estarán disponibles en internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Venta de Bases	05 al 18 de abril 2018	08:30 a 14:00 hrs.	Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Calzada de las Bombas No. 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310 Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	19 de abril de 2018	10.00 hrs.	Los eventos se llevarán a cabo en la dirección del Departamento de Conservación y Servicios Generales: sito Calzada de las Bombas No. 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Acto de presentación y Apertura de Proposiciones	04 de mayo de 2018	10.00 hrs.	
Acto de fallo	11 de mayo 2018	13.00 hrs	
Reducción de plazo	NO		

La adjudicación se hará por cada rubro, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación continua, deberá realizarse en los domicilios donde se generen, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una, algunas o el total de los rubros, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos de generación periódica, se celebrará contrato por cada uno de los convocantes de compra venta y retiro por el periodo del 12 de mayo 2018 al 30 de abril del año 2019.

La difusión de la Convocante inició en la Ciudad de México, el día 05 al 18 de abril del 2018.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Ciudad de México 05 de abril del año 2018
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. David Amajur Luna Méndez
 Rúbrica.

(R.- 464965)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GS-SAI-EV-LP-01-2018

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos, propiedad del Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GS-SAI-EV-LP-01-2018	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	11/04/18	11/04/18 13:00 HORAS	18/04/18 13:00 A 14:00 HORAS	19/04/18 13:00 HORAS	20/04/18 13:00 HORAS

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor para venta
20 partidas	Vehículos	Unidad	(Anexo 1 de las Bases)

Los vehículos se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el anexo 7 de las bases de licitación los días 5, 6, 9, 10 Y 11 de abril de 2018 de 09:00 a 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 5, 6, 9, 10 Y 11 de abril de 2018 de 09:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA BANCOMER, a nombre de FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BANOBRAS SNC, a la cuenta No. 0167568959, CLABE 012180001675689598, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 09:00 a 15:00 horas los días P, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día 18 de abril de 2018 de 13:00 a 14:00 horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de esta entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Fondo Nacional de Infraestructura BANOBRAS SNC, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos.

Cuernavaca, Mor., a 5 de abril de 2018.
Gerente de Seguros
Lic. Ángel Ventura Carrera
Rúbrica.

(R.- 464957)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2018

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos y maquinaria, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2018	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	11/04/18	11/04/18 10:00 HORAS	18/04/18 10:00 A 11:00 HORAS	19/04/18 10:00 HORAS	20/04/18 10:00 HORAS

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor para venta
18 partidas	Vehículos	Unidad	(Anexo 1 de las Bases)

Los vehículos se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el anexo 7 de las bases de licitación los días 5, 6, 9, 10 Y 11 de abril de 2018 de 09:00 a 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 5, 6, 9, 10 Y 11 de abril de 2018 de 09:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco HSBC, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a la cuenta No. 0185029007, cuenta clabe No. 021540001850290074, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 09:00 a 15:00 horas los días 5, 6, 9, 10 Y 11 de abril de 2018, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día 18 de abril de 2018 de 10:00 a 11:00 horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de esta entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos.

Cuernavaca, Mor., a 05 de abril de 2018.
Gerente de Seguros
Lic. Ángel Ventura Carrera
Rúbrica.

(R.- 464956)